



Veinte maravedis.

258

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Unida con otros graves fundamentos el persuuio pp. que se
sigue ante el Comandante de la prohibicion de los Casanones
sobre cuius uno tiene Instancia pendiente a los D^{os} fees; suplico
al Senor Comend. de Manila hacerla presente asi a la Real Junta
y Acuerdo que los Cau. Com. & Cauca hagan nueva Representacion
a dha Real Junta en la proxima junta en la forma
que lo tienen entendido = Cuius el P. O. de Honor Real =

to
Paro. de San
Nicolas =

A Memorial de Joseph Serrano Sargento y hauido de
la Parrochia de San Nicolas manifestando, que el motivo
de la deposicion que se le ha echo de mana de el Sr. D. Juan de
Caceres de un Cau. de Equidad lo que ofrece justificar y
concluir suplicando que si asi lo huere se le mande restituir
su Empleo como lo Copen a la benignidad de Dios = Y
el Senor O. Fran. Jover R. O. Dijo es de dictamen se sobre
el acuerdo echo en esta Paro. y de lo contrario protestar la
nulidad, y replica a la T. U. le mande dar testimonio para
acudir desde lo combenga = Y hauiendolo oido y conferido,
Acuerdo, que dho Joseph Serrano justifique en Justicia el
contenido de su memorial con Intervencion de los Cau.
Com. de Guerra y de lo que resultare den cuenta =
Excepto los Señores, D. Lope Nuñez de Guzman, D. Diego Lasso
D. Joseph de la Calle, D. Francisco Jover, D. Sebastian de
Borja y D. Juan de Latorre y Fran. Zepedano y D. Andres Vardalla
que no vienen en el acuerdo y las razones manifestadas en